

Oficio Nro. MINEDUC-DNP-2022-00355-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

Asunto: RESPUESTA - Sobre requerimiento de fondos desde el Ministerio de Educación para financiación del programa de becas, para cumplimiento de la Sentencia Nro. 1351-19-JP/22

Jean Pierre Eguiguren Pazmiño

Director de Diseño de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano (E)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted por medio del presente, en atención al Oficio Nro. **SENESCYT-SDFC-DDPPFTH-2022-0296-O de 20 de octubre de 2022**, y su alcance Nro. **SENESCYT-SDFC-DDPPFTH-2022-0302-O de 21 de octubre de 2022**, en el que manifiesta y solicita:

"En alcance al Oficio Nro. SENESCYT-SDFC-DDPPFTH-2022-0296-O del 20 de octubre de 2022 por medio del cual se remitió la propuesta de Bases del Programa de Becas de Discapacidad en cumplimiento de la Sentencia Nro. 1351-19-JP/22, me permito solicitar un reporte de las consultas realizadas respecto a la sujeción de fondos desde el Ministerio de Educación, que permitan ampliar la programación de becas a otorgar bajo el marco del cumplimiento de la sentencia antes mencionada y garantizando el enfoque constitucional de igualdad de derechos."

Al respecto, es menester recordar lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia No. 1351-19-JP/22, de 12 de enero de 2022, que como parte de las medidas de reparación integral resuelve:

"a) Ordenar que, dentro del plazo un año contado desde la notificación de esta sentencia, la SENESCYT apruebe un nuevo programa de "Becas Nacionales para niños, niñas y adolescentes con discapacidades", el cual, incluirá un sistema de becas para los niveles educativos de educación básica, media y bachillerato en diferentes instituciones fiscales, fiscomisionales, municipales y privadas, en instituciones tanto ordinarias inclusivas como especializadas. Este nuevo programa de becas deberá contener los requisitos mínimos de cobertura y demás beneficios que habría otorgado el anterior programa de becas "Subprograma Nacional Nivel Básico y Bachillerato para personas con discapacidad en instituciones educativas especializadas y de educación ordinaria inclusiva" del año 2015." (Énfasis añadido)

Oficio Nro. MINEDUC-DNP-2022-00355-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

En este sentido, la disposición de este organismo es clara, corresponde a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - en adelante SENESCYT- aprobar el programa de becas, por lo tanto, debe ser únicamente el SENESCYT quien financie el programa de becas que se ejecutará para el cumplimiento de la Sentencia No. 1351-19-JP/22, si bien es cierto el Ministerio de Educación es la institución encargada de dirigir el sistema educativo nacional, esta cartera de Estado, asegura el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes, desde el sistema educativo gratuito.

Además, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nro. SENESCYT-2021-048, en su artículo 6 ha determinado que:

"La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación será la responsable de diseñar, administrar e implementar los programas de becas y ayudas económicas conforme la política pública de fortalecimiento al talento humano que se expida para el efecto, o a las necesidades identificadas y debidamente sustentadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación precautelando tanto los intereses de la ciudadanía como de esta Cartera de Estado." (Énfasis añadido)

Por lo tanto, es la SENESCYT, quien deberá financiar los programas de becas que se creen y ejecuten. Así también, cabe mencionar que el Ministerio de Educación, conforme se desprende de su Estatuto Orgánico por Procesos, no cuenta con la facultad para financiar programas de becas.

Finalmente, es necesario considerar el tiempo en el que se ha hecho la petición, por cuanto nos encontramos próximos al cierre del año fiscal 2022, y la gran mayoría de las instituciones del aparato estatal deberían tener más de la mitad del presupuesto anual ejecutado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. David Alejandro Villarroel Chalan
DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO

Oficio Nro. MINEDUC-DNP-2022-00355-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

Referencias:

- MINEDUC-DNEEI-2022-00034-E

Anexos:

- senescyt-sdfc-ddppfth-2022-0296-o.pdf

Copia:

Stephanie Monserrat Medina Cevallos
Analista de Patrocinio 1

Teresa Beatriz Pittaro Espinosa
Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, Subrogante

Señorita Licenciada
Mariana del Carmen Almachi Aucaquizhpi
Analista

Señora Magíster
Karina Rivadeneira Roura
Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Señor
Andrés Francisco Román Morales
Analista de Diseño y Evaluación de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano 2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Juan Diego Reyes Palacios
Analista de Diseño de Política Pública de Fortalecimiento del Conocimiento 1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor Especialista
Rafael Alejandro Dávalos Sáenz
Director de Patrocinio
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor Abogado
Winston Alejandro Bolaños Flores
Abogado
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

Señor Licenciado
Daniel Stefano Acosta Neira
Analista de Formulación, Información y Estudios 1
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

Señor Abogado
Luis Paúl Quinchimba Fiallos
Analista de Formulación, Información y Estudios 2
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

Diana Elizabeth Casanova Sornoza
Directora de Administración de Becas y Ayudas Económicas (E)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Oficio Nro. MINEDUC-DNP-2022-00355-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

sm